



Ministerio de Educación



San Salvador, 01 de octubre de 2015.-

ACUERDO N°15-1327. EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; **CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 265 de fecha 03 de febrero de 1983, y con efectos a partir del 18 de enero de 1980, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR**, y reconoció su personalidad jurídica; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1352 de fecha 16 de diciembre de 2003, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica, acreditó a la Universidad Tecnológica de El Salvador; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1682 de fecha 01 de diciembre de 2008, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación Renovó la acreditación a la referida Institución; VI) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0349 de fecha 01 de marzo de 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; V) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior; 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión y Arts. 52, 56, 57 y 58 de Normas y procedimientos para la Acreditación, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR**, el día 04 de marzo de 2013, presentó a la Comisión de Acreditación solicitud de reacreditación de la calidad académica, la cual fue admisible por la Comisión de Acreditación el día 09 de enero de 2015, y por Resolución final emitida a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil quince, se resolvió renovar la acreditación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** por un nuevo periodo de cinco años. **POR TANTO:** Este Ministerio con base a las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** 1°) Renovar la acreditación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** por un periodo de cinco años. 2°) Autorizar a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR**, para que haga uso del sello de acreditación; 3°) Derogar la Acreditación concedida por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1682 de fecha 01 de diciembre de 2008. El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

DIOS UNION LIBERTAD



CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Firma]
HHL/TFM

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-2-2ª. Planta.- San Salvador.

Fax: 2281-0273 Conmutador: 2592-2122. 2592-2207 . 2592-2204 . 2592-2232